



DEPARTAMENTO JURIDICO

JRHT. C/6. FGP.



5101
CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE: 5101,
RESOLUCION N° 060

VALPARAISO, 07 DIC 2011

VISTOS: 23021

- a) El artículo 51 de la Ley N° 16.391, en su texto reemplazado por el artículo único del Decreto Ley N° 1.523, de 1976.
- b) El Decreto Supremo N° 635 de 29 de Abril de 2011, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que aprueba el programa de expropiaciones para la ejecución del proyecto de demolición de 18 departamentos del Conjunto Habitacional "José Miguel Carrera", de la comuna de Quillota, declarado inhabitable por la Dirección de Obras Municipales de Quillota, como consecuencia del sismo del 27 de Febrero de 2010.
- c) La Resolución Exenta N° 602 de 03 de Marzo de 2011, por la cual se designó la Comisión de Peritos encargada de determinar el valor provisional de la indemnización por la expropiación de los 18 departamentos y sus bienes comunes.
- d) El Informe de Marzo de 2011, emitido por la Comisión de Peritos integrada por Marcelo González Astengo (arquitecto), Víctor Calvo Barros (arquitecto) y Carlos Palma Urrutia (arquitecto), que fijó como monto provisional de la indemnización por la expropiación de los referidos inmuebles las sumas de \$ 5.957.337.- por cada uno de ellos.
- e) El Oficio Ord. N° 508 de 11 de Marzo de 2011 de la SEREMI MINVU Región de Valparaíso, que informa favorablemente estas expropiaciones.
- e) Las facultades que me confieren el D.L. N° 1305 de 1975; Ley N° 16.391; D.L. N° 2186 de 1978; D.S. N° 355 (V. y U.) de 1977; y Decreto Supremo N° 906 (V. y U.) de 2010, dicto la siguiente:

RESOLUCION:

- 1°.- Procédase a expropiar el departamento N° 5 del block 7, y sus respectivos derechos sobre los bienes comunes del Conjunto Habitacional "José Miguel Carrera" de la comuna de Quillota, rol de avalúo 280-00017, calle José Miguel Carrera 530, de presunto propietario sucesión Ibar Serrano Silva o de quien acredite dominio.
 - 2°.- Establécese como indemnización única y total por dicha expropiación la suma de \$ 5.957.337.-, valor que se pagará de contado.
 - 3°.- El Departamento de Finanzas pondrá a disposición del Departamento Jurídico cheque por dicha suma a la orden del Juzgado Civil de turno de la comuna de Quillota.
 - 4°.- El Departamento Jurídico procederá a consignar judicialmente la indemnización.
 - 5°.- Impútese el gasto que demande el cumplimiento de esta Resolución al Item 215.29.01 de adquisición de activos no financieros terrenos.
- ANOTESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.**

MARIA FRANCISCA CRUZ URRA
DIRECTORA SERVIU REGION DE VALPARAISO

DISTRIBUCION:

Dirección

Departamento Jurídico

Departamento Técnico
Departamento de Finanzas
Unidad de gestión de Suelos
Oficina de Partes.-